

LICEO MILITAR “GENERAL ARTIGAS”



REGLAMENTO DE CONDICIONES DE INGRESO

2026



ÍNDICE

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	4
1.1. CREACIÓN.....	4
1.2. MISIÓN (ACORDE AL DECRETO N° 596/009 - REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO).	4
1.3. FINALIDAD (ACORDE AL DECRETO N° 596/009 - REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO).....	5
1.4. UBICACIÓN	6
<u>2. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN (EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 399/07 – CONDICIONES GENERALES DE INGRESO AL LICEO MILITAR “GENERAL ARTIGAS” Y SOBRE LA GESTIÓN ESPECÍFICA DEL MISMO INSTITUTO).</u>	6
2.1. CURSOS PARA INGRESAR.....	6
2.2. BECAS.....	6
2.3. REQUISITOS PARA EL INGRESO.....	7
2.4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN	8
2.5. IMPEDIMENTOS PARA EL INGRESO	9
2.6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	10
2.7. REPETICIÓN DE CURSOS.....	10
2.8. CAMBIOS DE OPCIÓN.....	10
2.9. INGRESO DE PADRES Y/O ACOMPAÑANTES DEL POSTULANTE	11
2.10. ALOJAMIENTO DURANTE LAS PRUEBAS DE INGRESO:.....	11
<u>3. EXÁMENES DE ADMISIÓN</u>	11
3.1. MESAS EXAMINADORAS PARA LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN	11
3.2. DE LOS EXÁMENES	11
3.3. EXAMEN MÉDICO.....	12
3.4. EXAMEN ODONTOLÓGICO.....	17
3.5. EXAMEN PSICOLÓGICO.....	17
3.6. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA.....	19
3.7. EXAMEN CULTURAL	25
3.8. PRECEDENCIA DE INGRESO.....	27
3.9. ASIGNACIÓN DE BECAS	28
3.10. UNIDADES CURRICULARES SIN ACREDITAR.....	29
<u>4. DIRECTIVAS PARA LOS POSTULANTES A INGRESO</u>	29



4.1. PRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO	29
4.2. PARA PRESENTACIÓN A LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN.....	29
4.3. PRESENTACIÓN EXÁMENES EN GENERAL.....	30
4.4. EQUIPO A PRESENTAR POR LOS ALUMNOS A SU PRESENTACIÓN AL INSTITUTO	31
4.5. PRESCRIPCIONES VARIAS RESPECTO A UNIFORMES Y EQUIPOS.....	31
<u>5. INFORMACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO</u>	<u>31</u>
5.1. ÁREA DOCENTE.....	31
5.2. ÁREA DEL CUERPO DE ALUMNOS.....	32
5.3. ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	33
5.4. ÁREA DE APOYO ADMINISTRATIVO.....	34
5.5. PRESCRIPCIONES GENERALES.....	34
<u>6. UNIDADES DESIGNADAS PARA BRINDAR INFORMACIÓN</u>	<u>36</u>



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Creación

1.1.1. El 13 de marzo de 1947, se crea el “Liceo Militar” (Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.010), el nuevo Centro de Estudios recibe la denominación de “Liceo Militar y Naval” con la finalidad de “impartir enseñanza secundaria gratuita en los cursos de 3° y 4° año, sobre los mismos planes de estudio y programas adoptados por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, asimismo impartirá a su alumnado Instrucción Premilitar”.

1.1.2. El 10 de abril de ese mismo año, se instala en el “Cuartel del Prado” acorde al Decreto del Poder Ejecutivo N° 9178; en el año 1950 en conmemoración del Centenario del fallecimiento de nuestro prócer el “General José Gervasio Artigas” pasa a denominarse Liceo Militar y Naval “General Artigas”.

1.1.3. Finalmente, el 17 de noviembre de 1964 es designado este Centro de Estudios como Liceo Militar “General Artigas” acorde a Decreto del Poder Ejecutivo N° 24608, denominación que se mantiene hasta nuestros días.

1.1.4. En el periodo 1969-1976, las instalaciones del “Cuartel del Prado” son ocupadas por el Instituto Militar de Estudios Superiores; durante el curso de esos años el Liceo Militar pasa a ocupar la sede en Avenida Garibaldi 2313, trasladándose la Escuela Militar a la localidad de Toledo.

1.1.5. El 27 de febrero de 2018 por orden del Comando General del Ejército N° 11.163 se crea el Anexo Norte del Liceo Militar “General Artigas”, en la Ciudad de Tacuarembó, extendiendo la oferta educativa al interior del País.

1.2. Misión (acorde al Decreto N° 596/009 - Reglamento de Organización y Funcionamiento).

1.2.1. Impartir cursos correspondientes a la Educación Media Superior, de acuerdo con los programas y normas regulatorias establecidas por la Autoridad Nacional de la Educación que corresponda.

1.2.2. Llevar a cabo una acción educativa integral visualizando el desarrollo intelectual, moral y físico de los alumnos, buscando desenvolver en los mismos, rasgos de la personalidad que los condicionen como ciudadanos activos y útiles a la sociedad.

1.2.3. Favorecer la consolidación vocacional de los alumnos, estimulando en ellos, virtudes que signifiquen madurez personal y permitan actuar en forma responsable y autónoma en las orientaciones académicas y profesionales, desde la formación de su propia identidad.

1.2.4. Desarrollar actividades básicas de Instrucción Pre - Militar tendientes a crear en los alumnos un sentido de orden y disciplina en su comportamiento, las cuales deberán constituir un complemento sólido de la capacitación intelectual. Sin detrimento de lo expresado, este tipo de Instrucción con característica cívico –



militar del instituto deberá estar focalizada en el fortalecimiento de la autoestima, valores éticos y morales de la persona; además de los rasgos básicos de liderazgo, fomentando la iniciativa, motivación y capacidad de gestión en actividades de grupo.

1.2.5. Promover y motivar la identificación, exaltación y veneración de los símbolos y valores nacionales, de los héroes de nuestra independencia, así como el conocimiento e interpretación de la obra y pensamiento del Prócer de la Patria.

1.3. Finalidad (Acorde al Decreto N° 596/009 - Reglamento de Organización y Funcionamiento)

1.3.1. El Liceo Militar “General Artigas” es un instituto de características cívico-militares cuya finalidad es brindar a jóvenes estudiantes la oportunidad de recibir en forma gratuita la capacitación intelectual correspondiente a la Educación Media Superior en un ambiente moral y físico que contribuya al desarrollo integral de la personalidad de los alumnos.

1.3.2. Las actividades y exigencias de la vida educacional estarán orientadas a que los alumnos descubran y reafirmen su verdadera vocación, enmarcados en un ámbito de responsabilidad, sentido de orden y disciplina, creando en los mismos hábitos de respeto, tanto hacia sus pares, como a sus superiores, hacia los derechos humanos y al cuidado del medio ambiente, cultivando al mismo tiempo los valores sustanciales que identifican el estilo de vida propio de la nación.

1.3.3. La Instrucción Pre -Militar impartida en el Liceo Militar tiende a permitir la reafirmación vocacional a aquellos alumnos que deseen orientar su vida profesional hacia la carrera militar, o en su defecto, otorgar beneficios formativos útiles a quienes opten por otras orientaciones profesionales.

1.3.4. El desarrollo de estas actividades estará orientado hacia los siguientes fines:

1.3.4.1. Fortalecer la autoestima y confianza en sí mismo del alumno, con base en el conocimiento pleno de sus propias potencialidades personales.

1.3.4.2. Desarrollar nuevas actividades, tanto individuales como colectivas, que constituyen asuntos de conocimiento general y permiten adquirir habilidades y destrezas de utilidad para la vida diaria.

1.3.4.3. Fomentar el conocimiento, la exaltación y veneración de los Símbolos y Héroes Nacionales, la gesta Artiguista y la lucha por nuestra Independencia, así como la fiel interpretación del pensamiento y obra del Prócer de la Patria.

1.3.4.4. Practicar actividades deportivas y de educación física afines con la actividad militar, como forma de adquirir habilidades deportivas, desarrollando el trabajo en equipo, visualizando la creación de un espíritu solidario, de respeto y tolerancia mutua, despertando sentimientos de espíritu de cuerpo entre los alumnos.



1.3.4.5. *Desarrollar aptitudes de liderazgo personal, creando condiciones que fomenten la iniciativa, la motivación, la capacidad de gestión de actividades en grupo, así como orientarlos en la búsqueda de soluciones adecuadas ante situaciones difíciles.*

1.4. Ubicación

1.4.1. Liceo Militar "General Artigas"- Sede Central (Montevideo)

- Dirección: Camino Castro No. 290 - Prado.
- Teléfono: 2 305 90 55 Fax: 2 309 79 00.
- E-mail: bedelialmga@ejercito.mil.uy
- Página Web: <https://liceomilitar.edu.uy/index.html>
- E-mail por inscripciones: inscripcioneslmga@ejercito.mil.uy

1.4.2. Liceo Militar "General Artigas"- Sede Anexo Norte (Tacuarembó)

- Dirección: Ruta 5, km. 394 - Tacuarembó.
- Teléfono: 4630 29 85 Cel.: 092 30 70 27 Fax: 4630 2802.
- E-mail: secretarialmgaaanexo@ejercito.mil.uy
- Página Web: <https://liceomilitar.edu.uy/index.html>
- E-mail por inscripciones: inscripcioneslmga@ejercito.mil.uy

2. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN (en el marco de lo establecido por el Decreto 399/07 – Condiciones Generales de Ingreso al Liceo Militar "General Artigas" y sobre la gestión específica del mismo instituto).

2.1. Cursos para ingresar

2.1.1. *A 1er. año de E.M.S. por concurso de oposición (examen de admisión), para sede Central (Montevideo) y Anexo Norte (Tacuarembó).*

2.1.2. *A 2o. año de E.M.S., exclusivamente en orientación Ciencias y Tecnología y Ciencias Sociales y Humanidades, por concurso de oposición (examen de admisión), para sede Central (Montevideo) y Anexo Norte (Tacuarembó).*

2.2. Becas

2.2.1. *Acorde a la disponibilidad, anualmente se determinará el número de becas a otorgarse. A tales efectos:*

2.2.1.1. *Para la sede Central (Montevideo) en el sistema de internado se tendrán en cuenta los alumnos del interior del país y para el sistema de externos los alumnos del área metropolitana de Montevideo.*

2.2.1.2. *Para el Anexo Norte (Tacuarembó) en el sistema de externos se tendrán en cuenta los alumnos de la ciudad de Tacuarembó y para el sistema de internado los alumnos del resto del país.*



2.2.2. Los postulantes que obtengan becas ingresarán al instituto el día que se designe oportunamente. Se considerará eliminado todo postulante que no se presente en la fecha y hora dispuesta, salvo causa justificada a criterio de la dirección.

2.2.3. Será respetada estrictamente la calidad (interno – externo) optada por el postulante al momento de su inscripción, no pudiendo modificar la misma una vez comenzados los exámenes de ingreso.

2.2.4. Todos los cursos tendrán carácter de reglamentados totales, razón por la cual ningún alumno podrá solicitar autorización para inscribirse o pasar voluntariamente a condición de libre para ninguna unidad curricular.

2.2.5. Podrán ingresar al instituto alumnos de ambos sexos.

2.2.6. Se puede mantener la inscripción en cualquier liceo público o privado hasta tener el resultado de haber obtenido o no la beca como alumno del Liceo Militar “Gral. Artigas”.

2.3. Requisitos para el ingreso

2.3.1. Conocimiento de los Señores Padres

Los señores padres o responsables legales del postulante deberán firmar un Formulario declarando conocer y aceptar las condiciones de ingreso establecidas en el presente documento (Formulario N° 1, “Solicitud de ingreso” y Formulario N° 4, “Declaración Jurada de responsabilidades para solicitud de ingreso”).

2.3.2. Ser Oriental

Para el caso de un postulante extranjero, mediante expresa autorización de la dirección, previa solicitud formal, con exposición de las causales excepcionales que pudieran fundamentar tal planteo. Si ese aspirante desea culminar estudios en Uruguay, deberá presentar además una constancia de inicio de trámite de reválida, de acuerdo con los Capítulos VI y VII de la Ordenanza N° 37 del CO.DI.CEN.

Si se trata de postulantes extranjeros que desean continuar estudios en el instituto, para revalidarlos en su país de origen, sin que resulten reconocidos en Uruguay, será de aplicación el Anexo VI de la mencionada Ordenanza.

2.3.3. Ser soltero/a sin descendencia y mantener dicho estado durante su permanencia como alumno.

2.3.4. Edad: ser menor de 18 años al 1° de marzo del año de ingreso.

2.3.5. Previas

No mantener unidades curriculares sin acreditar a la fecha de ingreso.

2.3.6. Plazos de Inscripción

Presentar la solicitud de inscripción para ingreso en el plazo que anualmente determine la dirección del instituto (en la forma establecida en el Formulario N° 1 “Solicitud de ingreso”).



2.3.7. Obtener beca acorde a lo establecido por el conjunto de normas que se detallan en el presente Reglamento.

2.3.8. Se respetará estrictamente la calidad optada por el postulante al momento de su inscripción, no pudiendo modificar la misma una vez comenzados los exámenes de ingreso.

2.3.9. La solicitud de ingreso implica por parte del alumno y solidariamente por la de su padre, madre o tutor legal, el compromiso de aceptar íntegramente el régimen docente, administrativo y disciplinario del Liceo. Se facilitará la adquisición o consulta de los reglamentos del instituto.

2.3.10. Los padres, tutores, guardadores y en general los responsables del alumno al aceptar las normas precedentes, contraen la obligación moral de colaborar en todo lo posible con el normal funcionamiento del Liceo.

2.4. Documentación necesaria al momento de la inscripción

2.4.1. **Cédula de Identidad** vigente y fotocopia de esta.

2.4.2. **Partida de Nacimiento** (no mayor a 6 meses de antigüedad).

2.4.3. **Certificado de Estudios, Escolaridad o Fórmula 69¹ (NO PASE)**, expedido por el Liceo del que proviene el Postulante a la fecha de la inscripción. A los efectos de contar con la Fórmula 69 con el registro completo del año lectivo, existe la posibilidad de entregarla una vez obtenida la misma.

2.4.4. **Último Boletín de Calificaciones**, expedido por la institución de la cual proviene el postulante.

2.4.5. **Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional** y fotocopia de este.

2.4.6. **Certificado oficial de vacuna antitetánica** en vigencia a la fecha de ingreso y fotocopia de cada certificado.

2.4.7. **Carné de Salud Adolescente**, vigente a la fecha de ingreso y fotocopia.

2.4.8. **Certificado de realización de examen de VIH** (no mayor a 6 meses de antigüedad).

2.4.9. **Electrocardiograma informado y firmado por un cardiólogo** como **“APTO PARA REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA”** (no mayor a 6 meses de antigüedad).

- Se debe presentar la documentación original y entregar la fotocopia al momento de la inscripción presencial.
- En caso de envío de documentación vía correo, los originales deben mostrarse antes de la finalización del período de inscripción.

¹**Fórmula 69** o escolaridad, es un trámite que se solicita para presentar ante cualquier ente Público. Debe de ser solicitado solamente por Ex Estudiantes o Estudiantes de este centro educativo. El **Pase** es el nexa a otro Centro Educativo (Liceos, UTU o Colegios) formal o informal



2.4.10. Formularios disponibles en la página web del Instituto (<https://liceomilitar.edu.uy/>):

Formulario N°1 – Solicitud de Ingreso

<https://liceomilitar.edu.uy/formulario-n--1.html>

Solicitud de ingreso, se deben completar los datos requeridos del postulante a ingreso y del adulto que solicita la inscripción, padre, madre o tutor legal del mismo.

En caso de inscripción para 2o. año de E.M.S., se debe marcar con una cruz la opción.

Es indispensable la firma del padre, madre o tutor, así como la del postulante a ingreso.

Formulario N°2 – Declaración Jurada de Constitución del Núcleo Familiar

<https://liceomilitar.edu.uy/formulario-n--2.html>

Incluye la designación de un tutor que represente a los padres ante el Instituto para los postulantes que opten por la calidad de internos, o al titular de la tenencia en caso de que se ausenten del país los padres. El mismo deberá firmar el formulario, así como el postulante a ingreso y su padre, madre o tutor.

Formulario N°3 – Declaración Jurada de Antecedentes Médicos

<https://liceomilitar.edu.uy/formulario-n--3.html>

Una vez completado, debe ser firmado por el médico (con aclaración de firma y número de registro), así como por el padre, madre o tutor.

Formulario N°4 – Declaración Jurada de responsabilidades para solicitud de ingreso

<https://liceomilitar.edu.uy/formulario-n--4.html>

Una vez completado, debe ser firmado por padre (madre o tutor), el postulante a ingreso y el tutor designado en caso de postulante a interno.

2.5. Impedimentos para el ingreso

2.5.1. *No podrán presentarse a ingresar al Instituto aquellos estudiantes que repitan el mismo año que pretendan cursar.*

2.5.2. *No se permite recursar unidades curriculares pendientes de 1er. año de E.M.S. y 2o. año de E.M.S..*

2.5.3. *Haber sido dado de baja del Instituto con anterioridad o poseer antecedentes negativos durante su pasaje por el Instituto.*



2.5.4. No presentar la documentación exigida dentro del Reglamento de ingreso.

2.5.5. Incumplir las normas de convivencia y los protocolos de seguridad durante la duración del examen de admisión.

2.5.6. Ser declarado "No apto" en los exámenes médicos, odontológico y/o psicológico.

2.5.7. No presentarse al Instituto el día que se designe oportunamente. Se considerará eliminado todo postulante que no se presente en fecha y hora dispuestas, salvo causa justificada a criterio de la dirección.

2.6. Procedimiento de inscripción

2.6.1. Pre - Inscripción

Implica la entrega de los formularios firmados y la mayoría de la documentación solicitada. Para los postulantes que no residen en Montevideo o Tacuarembó, pueden enviar la documentación por encomienda, en un sobre a la dirección que corresponda: Liceo Militar "General Artigas", Camino Castro 290 CP 11900 (Montevideo), o Liceo Militar "General Artigas", Anexo Norte, Ruta 5 km 394 CP 45000 (Tacuarembó).

2.6.2. En caso de presentarse el postulante con la documentación deberá hacerlo con un adulto responsable, Padre, Madre o Tutor.

*2.6.3. Debido a la demora de algunos de los trámites solicitados en el numeral 2.4. como lo son el Formulario N°3, Certificado de HIV, Escolaridad o Fórmula 69 (**NO PASE**) y Electrocardiograma informado por un Cardiólogo como APTO; estos deberán ser presentados antes de finalizado el período de inscripción.*

2.6.4. Inscripción Definitiva

Implica la entrega de los cuatro formularios firmados por los Sres. Padres y/o tutores y la totalidad de la documentación solicitada, en el Liceo Militar "General Artigas" (Montevideo) y Anexo Norte (Tacuarembó), ya sea presencial o por encomienda, acorde lo expresado en 2.6.1. anterior.

2.6.5. EL PERÍODO DE INSCRIPCIONES INICIA EN EL MES DE OCTUBRE MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO Y FINALIZA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE ACORDE A LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL COMUNICADO ANTES MENCIONADO.

2.7. Repetición de Cursos

2.7.1. Los alumnos que durante su pasaje por este Liceo no cumplan con los requisitos exigidos para aprobar el año que cursa, es decir, que pasen a la categoría de repitientes, serán dados de baja. Solo en casos excepcionales a criterio de la dirección del Liceo Militar "General Artigas" se podrá considerar la permanencia de los mismos como alumnos.

2.8. Cambios de Opción

No se admitirá que ningún alumno cambie más de una vez de opción de 2º año de E.M.S. u Opción de 3er. año de E.M.S. en un mismo año lectivo.



2.9. Ingreso de Padres y/o acompañantes del postulante

Durante el período de exámenes de admisión, los padres podrán acompañar al postulante únicamente el día de la presentación.

2.10. Alojamiento durante las Pruebas de Ingreso:

No se podrán alojar en el Instituto en el período de Pruebas de Ingreso, los postulantes ya que en el verano se realiza el mantenimiento correspondiente para comenzar el año lectivo con las instalaciones en óptimas condiciones.

3. EXÁMENES DE ADMISIÓN

3.1. Mesas examinadoras para los exámenes de admisión

3.1.1. Se formarán mesas examinadoras con los docentes del instituto, cuyos fallos serán inapelables.

3.1.2. Los docentes que dictan clases en el año lectivo en el instituto, no podrán preparar a los postulantes para rendir los exámenes de ingreso.

3.2. De los exámenes

3.2.1. Para ser admitido como alumno del instituto, todos los postulantes deberán cumplir con los siguientes exámenes:

- a. Examen Médico (eliminatorio).*
- b. Examen Odontológico.*
- c. Examen Psicológico (eliminatorio).*
- d. Examen de Aptitud Física.*
- e. Examen cultural.*
 - 1) Prueba de Matemáticas.*
 - 2) Prueba de Idioma Español y Literatura.*
- f. Entrevista.*

*En caso de constatarse que el postulante esté **COPIANDO** durante la realización de las pruebas culturales, automáticamente quedará **ELIMINADO**, no pudiendo continuar con el resto de estas.*

3.2.2. El examen médico se hará por la Comisión Médica que al efecto designe la dirección del instituto en coordinación con el Servicio Sanitario del Ejército, en las instalaciones del Liceo en la fecha que oportunamente se determine. El Jefe del Servicio Sanitario del instituto, así como los Médicos y Odontólogos de este, integrarán dicha Comisión, siendo los encargados responsables ante la dirección de sus respectivas áreas. La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas complementará la misma con los Médicos, Odontólogos, Oftalmólogos y especialistas que se consideren necesarios.

3.2.3. Para el resto de los exámenes, la dirección del instituto nombrará los Tribunales Examinadores necesarios para cada prueba, así como todos los detalles inherentes a la misma.



3.2.4. Los integrantes de los Tribunales Examinadores que tengan algún tipo de consanguinidad con los postulantes a ingreso deberán dar cuenta al Departamento Técnico Docente de tal circunstancia.

3.2.5. Las pruebas culturales tendrán una duración máxima de 3 horas (sujeto a modificación).

3.3. Examen Médico

3.3.1. Toda enfermedad detectada en el examen que no sea posible curar antes de la fecha de iniciación de los cursos, constituirá motivo de eliminación según el juicio que al respecto emita la Comisión Médica y el Jefe del Servicio Sanitario del instituto.

3.3.2. Aquellas afecciones o enfermedades crónicas no declaradas y no constatadas en el examen de ingreso, o las que pudieran aparecer en el alumno durante su permanencia en el instituto, serán causales de separación del estudiante previo informe al respecto de la Comisión Médica y/o Jefe del Servicio Sanitario del Instituto.

3.3.3. Serán causales de inaptitud médica:

3.3.3.1. El desarrollo imperfecto del cuerpo, la estatura o la circunferencia torácica, cuyas medidas no coincidan con los estándares para la edad y el sexo.

3.3.3.2. Índice de masa corporal igual o mayor de 30.

3.3.3.3. Las deformaciones congénitas y/o adquiridas como consecuencia de enfermedades, intervenciones quirúrgicas o accidentes, limiten los movimientos, disminuyan la fuerza o provoquen déficit respiratorio.

3.3.3.4. Enfermedades Psiquiátricas

3.3.3.4.1. Antecedentes de alteraciones de la conducta y/o comportamiento violento.

3.3.3.4.2. Trastornos disociativos y conversivos.

3.3.3.4.3. Psicosis, Trastorno Bipolar, Trastorno Depresivo recurrente, Trastorno Distímico.

3.3.3.4.4. Trastorno de Ansiedad.

3.3.3.4.5. Trastornos de la Personalidad severos.

3.3.3.4.6. Antecedentes de haber recibido tratamiento con antipsicóticos y/o antidepresivos y/o haber sido hospitalizado por las mismas causas.

3.3.3.4.7. Trastornos de la alimentación: Bulimia, Anorexia.

3.3.3.4.8. Haber tenido o tener problemas de abuso y/o dependencia con el alcohol y/u otras drogas psicoactivas.

3.3.3.4.9. Nivel intelectual por debajo de lo normal por trastorno del desarrollo o por deterioro.

Así como también las **Causas Psicológicas** que a continuación se detallan:

- Trastornos depresivos en curso. Depresiones estructurales.
- Intentos de autoeliminación.
- Transición de duelo reciente o patológico.
- Rasgos que propicien conductas antisociales.
- Fragilidad yoica – potencialidad hacia la desestructuración psíquica.
- Importantes fallas en el control de los impulsos.
- Trastornos del espectro autista.



3.3.3.5. Enfermedades neurológicas

- 3.3.3.5.1. *Epilepsia o episodio aislado de convulsión de causa no aclarada y/o no corregible.*
- 3.3.3.5.2. *Migrañas u otras cefaleas que requieran hospitalización o terapia frecuente.*
- 3.3.3.5.3. *Neuralgias, neuropatías agudas o crónicas.*
- 3.3.3.5.4. *Antecedentes de patología vascular encefálica.*
- 3.3.3.5.5. *Enfermedades degenerativas o desmielinizantes.*
- 3.3.3.5.6. *Miastenia Gravis.*

3.3.3.6. Enfermedades de la piel

- 3.3.3.6.1. *Dermatitis atópica grave.*
- 3.3.3.6.2. *Eczema extenso.*
- 3.3.3.6.3. *Psoriasis.*
- 3.3.3.6.4. *Acné recurrente severo.*
- 3.3.3.6.5. *Las cicatrices deformantes.*
- 3.3.3.6.6. *Cualquier otra condición de la piel que sea severa, requiera el cuidado de un dermatólogo o no responda a la medicación.*

3.3.3.7. Enfermedades del aparato digestivo

- 3.3.3.7.1. *Gastritis y/o duodenitis (se evaluará específicamente de acuerdo con la situación clínica).*
- 3.3.3.7.2. *Antecedentes de úlcera gastro duodenal.*
- 3.3.3.7.3. *Antecedentes de hemorragia digestiva.*
- 3.3.3.7.4. *Enfermedades gastrointestinales crónicas: Colitis ulcerosa crónica, enfermedad de Crohn.*
- 3.3.3.7.5. *Litiasis vesicular no tratada.*
- 3.3.3.7.6. *Hepatopatía crónica.*
- 3.3.3.7.7. *Hepatopatías tóxicas inducidas por drogas y otras.*
- 3.3.3.7.8. *Antecedentes de pancreatitis.*
- 3.3.3.7.9. *Patología ano rectal de sanción quirúrgica (hemorroides, fisuras anales o fístulas coccígeas).*

3.3.3.8. Enfermedades endocrinológicas

- 3.3.3.8.1. *Diabetes tipo I y tipo II.*
- 3.3.3.8.2. *Hiper o hipotiroidismo no tratado. El Hipertiroidismo debe haber sido tratado mediante ablación quirúrgica o mediante ablación con I 131.*
- 3.3.3.8.3. *Bocio G III – IV. Otras patologías tiroideas (se evaluará específicamente de acuerdo con la situación clínica).*
- 3.3.3.8.4. *Insuficiencia suprarrenal.*
- 3.3.3.8.5. *Hipogonadismo.*
- 3.3.3.8.6. *Otras endocrinopatías (se evaluará específicamente de acuerdo con la situación clínica).*

3.3.3.9. Enfermedades otorrinolaringológicas

- 3.3.3.9.1. *Otitis crónica o recurrente.*
- 3.3.3.9.2. *Lesión o perforación del tímpano sin corregir.*
- 3.3.3.9.3. *Disminución marcada de la audición (se evaluará con audiograma).*



3.3.3.10. Enfermedades del aparato locomotor

3.3.3.10.1. *Lumbalgias y/o gonalgias recurrentes o crónicas.*

3.3.3.10.2. *Hernias y/o protrusiones discales en columna.*

3.3.3.10.3. *Escoliosis, cifosis o pie plano grave.*

3.3.3.10.4. *Miopatías.*

3.3.3.10.5. *Secuelas funcionales de cualquier causa. Toda anomalía ósea articular de acuerdo con su significación patológica actual o potencial.*

3.3.3.11. Enfermedades cardiovasculares

3.3.3.11.1. *Cardiopatía congénita.*

3.3.3.11.2. *Cardiopatía de causa isquémica, valvular o hipertensiva.*

3.3.3.11.3. *Lesiones valvulares sin cardiopatía clínica.*

3.3.3.11.4. *Miocardopatías: hipertrófica, restrictiva, idiopática o de otras causas.*

3.3.3.11.5. *Patología Aórtica.*

3.3.3.11.6. *Antecedentes de trombosis venosa profunda.*

3.3.3.11.7. *Arritmias cardíacas.*

3.3.3.11.8. *Antecedentes de síncope reiterados.*

3.3.3.11.9. *Hipertensión arterial.*

3.3.3.12. Enfermedades del sistema inmunológico

3.3.3.12.1. *No presentar completo el plan de inmunizaciones expedido por el M.S.P.*

3.3.3.12.2. *Inmunodeficiencias.*

3.3.3.12.3. *Lupus Eritematoso Sistémico y otras colagenopatías.*

3.3.3.12.4. *Artritis Reumatoidea y otras artritis crónicas.*

3.3.3.12.5. *Vasculitis.*

3.3.3.12.6. *Anemias y plaquetopenias autoinmunes.*

3.3.3.12.7. *Otras afecciones orgánicas de etiología inmune.*

3.3.3.12.8. *Antecedentes de alergia crónica que requieran tratamiento (se evaluará específicamente de acuerdo con la situación clínica).*

3.3.3.12.9. *Antecedentes de reacción anafiláctica.*

3.3.3.13. Enfermedades pulmonares

3.3.3.13.1. *Insuficiencia respiratoria de cualquier causa.*

3.3.3.13.2. *Asma severa o con funcional respiratorio alterado o que requiera medicación continua.*

3.3.3.13.3. *Bronquitis crónica, Enfermedad Pulmonar Obstructiva crónica, Enfisema.*

3.3.3.13.4. *Antecedentes de neumotórax espontáneo.*

3.3.3.13.5. *Bronquiectasias.*

3.3.3.13.6. *Neumopatías agudas a repetición.*

3.3.3.13.7. *Tuberculosis en curso o en tratamiento.*

3.3.3.13.8. *Hipertensión pulmonar.*



3.3.3.13.9. *Enfermedad intersticial pulmonar*

3.3.3.13.10. *Sarcoidosis.*

3.3.3.14. *Enfermedades del aparato urinario*

3.3.3.14.1. *Nefropatías agudas o crónicas*

3.3.3.14.2. *Insuficiencia renal aguda o crónica*

3.3.3.14.3. *Litiasis renal.*

3.3.3.14.4. *Infecciones urinarias a repetición.*

3.3.3.14.5. *Antecedentes de hematuria y/o proteinuria que no hayan sido estudiadas.*

3.3.3.15. *Enfermedades hematológicas*

3.3.3.15.1. *Anemia y/o leucopenia y/o plaquetopenia severa o no estudiada.*

3.3.3.15.2. *Anemias hemolíticas.*

3.3.3.15.3. *Cualquier tipo de alteración de la coagulación.*

3.3.3.16. *Enfermedades del aparato genital femenino*

3.3.3.16.1. *Sangrado genital anormal de cualquier etiología.*

3.3.3.16.2. *Displasia cervical que requiere seguimiento frecuente.*

3.3.3.16.3. *Endometriosis.*

3.3.3.16.4. *Patología útero-anexial benigna (se evaluará específicamente de acuerdo con la situación clínica).*

3.3.3.16.5. *Dolor crónico en la pelvis.*

3.3.3.16.6. *3.3.3.16.6. Quistes en los ovarios.*

3.3.3.17. *Enfermedades del aparato genital masculino*

3.3.3.17.1. *Varicocele.*

3.3.3.17.2. *Hidrocele.*

3.3.3.17.3. *Criptorquidia.*

3.3.3.17.4. *Fimosis.*

3.3.3.17.5. *Ausencia parcial o total de testículos.*

3.3.3.18. *Enfermedades infecciosas*

3.3.3.18.1. *Hepatitis B y C no curadas.*

3.3.3.18.2. *Enfermedades infectocontagiosas o infecciones activas de cualquier etiología que no hayan recibido tratamiento.*

3.3.3.18.3. *Hernias o eventraciones.*

3.3.3.19. *Enfermedades malignas*

3.3.3.19.1. *Patología maligna de cualquier localización.*

3.3.3.19.2. *Historia de cáncer que requiera seguimiento por parte de un médico especialista; personas que estén bajo tratamiento de quimioterapia, radioterapia u otro tratamiento contra el cáncer.*

3.3.3.19.3. *Antecedentes de cáncer que no haya recibido el alta oncológica.*



3.3.3.20. Enfermedades del ojo

3.3.3.20.1. Ceguera.

3.3.3.20.2. Glaucoma.

3.3.3.20.3. Enfermedad inflamatoria crónica del ojo.

3.3.3.20.4. Cualquier afección que dificulte la visión debiendo ser la agudeza visual como mínimo de 7/10 en ambos ojos (se evaluará específicamente de acuerdo con la situación clínica).

3.3.3.21. Toda otra enfermedad o proceso que a juicio de la Comisión Médica impedirían un normal desenvolvimiento de los alumnos ante las exigencias de actividad física o tareas del instituto, como el **EMBARAZO**.

3.3.3.22. Las enfermedades de declaración obligatoria, cuando estas puedan afectar severamente el desempeño del alumno a criterio de la Comisión Médica.

3.3.3.23. Todos los tatuajes que por su tamaño, ubicación o simbolismo alteren la estética, quedarán a consideración de la dirección del instituto, asesorada por la Comisión Médica.

3.3.3.24. En aquellos casos cuya causal de ineptitud médica no quedará claramente establecida en el momento del examen inicial, particularmente cuando la gravedad del caso deba ser precisada por exámenes clínicos ampliatorios, el ingreso del/la postulante será considerado como "Condicional".

3.3.4. Existen dos tipos de Condicionales

3.3.4.1. Condicional A

Son aquellos postulantes que presenten alguna patología en la que se generen dudas de su situación médica al momento de ser examinados, al quedar en esta condición, se debe solucionar antes de los exámenes de Aptitud Física previstos durante el periodo del examen de admisión, ya que es condicional para rendir los mismos.

3.3.4.2. Condicional B

Son aquellos postulantes que presenten alguna situación médica de condición menor que debe subsanar, pero no condiciona las pruebas del Examen de Aptitud Física previstas por el Instituto, debiendo solucionar lo antes posible su situación de Condicional.

3.3.5. Resolución sobre ingreso condicional

Una vez precisada la situación, se comunicará la resolución de la dirección a la familia del/la postulante, encuadrándose en alguna de las siguientes situaciones:

3.3.5.1. Se autorice en forma condicionada a un compromiso específico con los padres.

3.3.5.2. No se acepta la incorporación al instituto.

3.3.5.3. Ingresa sin ningún condicionamiento.



3.4. Examen Odontológico

3.4.1. Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.4.1.1. *Tener como mínimo 20 piezas dentales sanas y distribuidas en ambas arcadas, de forma que haya oclusión fisiológica normal.*

3.4.1.2. *Tener eliminados antes del examen de ingreso todos los focos y caries no tratables (se admitirán solamente caries de punto y fisuras, en un número máximo de hasta tres).*

3.5. Examen Psicológico

3.5.1. *El ingreso como alumno supone una transición hacia un camino de nuevas exigencias personales, familiares y/o institucionales, que de por sí presentan un mayor índice de estrés y/o ansiedad, superior a la mayoría de todos los cursos de E.M.S. de cualquier centro educativo.*

3.5.2. *Los futuros alumnos transitan por una etapa evolutiva que se caracteriza por ser de transformación y desarrollo a nivel biológico, psicológico, social y sexual. Sumado a esta etapa de cambio, el ingreso a esta institución de característica cívico - militar supone una ruptura de las rutinas diarias y del estilo de vida anterior. Por este motivo el ingreso al Liceo Militar implica un mayor esfuerzo para sostener y transitar el año lectivo, ya que el adolescente tendrá que enfrentar nuevas situaciones, para las cuales las respuestas usuales podrán no llegar a ser adecuadas. Cada alumno necesitará adaptarse al nuevo contexto, el cual será diferente y exigente.*

3.5.3. *Teniendo en cuenta la especificidad de dicha institución, se exige para el ingreso el cumplimiento de ciertos requisitos, tales como contar con características psicológicas que permitan al futuro alumno una adecuada adaptación a las exigencias que requieren las actividades que se desarrollan en el Instituto. Para lograr que el proceso en la trayectoria educativa sea el más adecuado y favorable posible, es que se busca desde la psicología indagar en ciertos aspectos del futuro alumno. Es así que el examen psicológico es una instancia de carácter obligatorio, inapelable y eliminatorio.*

3.5.4. *El examen Psicológico de ingreso a la institución actúa como una herramienta para poder identificar con qué recursos psicológicos cuenta el alumno, para así poder acompañar la trayectoria educativa del mismo, pudiendo sostener y potenciar desde lo psicológico aspectos que favorezcan la adaptación, continuidad y culminación de los cursos de E.M.S en el Liceo Militar “General Artigas”.*

3.5.5. *Este proceso de transición y adaptación a la nueva institución de enseñanza por parte del adolescente es complejo y está atravesado por múltiples variables, ya sean personales, familiares o sociales, que inciden cada una de forma distinta en esta adaptación del adolescente a la nueva Institución.*

3.5.6. *Resulta entonces imprescindible la necesidad de valorar qué perfil de alumnos ingresa para de esta forma, poder determinar si quien se postula se ajusta al perfil, logrando sostener adecuadamente el nivel de exigencia requerido, como así también, delinear estrategias que puedan potenciar las fortalezas personales del futuro alumno en pos de favorecer la adaptación, continuidad y culminación de su E.M.S. en el centro educativo.*



3.5.7. **Objetivos del perfil:**

3.5.7.1. *Disponer de un único documento que se utilice de referencia en la evaluación psicológica por parte del profesional psicólogo con la finalidad de unificar los criterios a la hora de la evaluación.*

3.5.7.2. *Contar con un Perfil con una descripción clara y sistemática de las características psicológicas que se requieren para ingresar al Liceo Militar, las cuales deberán estar detalladas y organizadas en un orden coherente.*

3.5.7.3. *Tener presente cuáles serán las áreas a evaluar, realizando una puntualización de cada uno de los ítems que se tomarán como características esperadas al evaluar, es una garantía tanto para quien es evaluado como para quien evalúa (Psicólogo).*

3.5.8. **Áreas de Evaluación:**

3.5.8.1. *Aspectos de la Personalidad:*

Por un lado, se buscará evaluar todo aquello que implique los aspectos personales del futuro alumno. Dentro de esta área se valorarán los aspectos emocionales, aspectos motrices, aspectos/rasgos de la personalidad, identidad/autopercepción, capacidad de adaptación, motivación para el ingreso al Liceo Militar “General Artigas”, entre otros.

3.5.8.2. *Aspectos de los Vínculos interpersonales:*

La segunda área a evaluar es aquella que está compuesta por los aspectos vinculados a lo interpersonal. Es decir, todo aquello que tiene que ver con las relaciones interpersonales, capacidad para trabajar en equipo, aspectos vinculares en forma horizontal y vertical, relación con figuras de autoridad.

3.5.9. **Perfil** – *Características Psicológicas que se exploran en la evaluación psicológica:*

Se indagará en los postulantes, las características psicológicas que se detallan a continuación, teniendo en cuenta las particularidades de la etapa evolutiva de esta franja etaria:

3.5.9.1. *Características:*

3.5.9.1.1. *Adecuado desarrollo, dominio e integración de las emociones.*

3.5.9.1.2. *Tener un control adecuado de impulsos y autocontrol de sí mismo.*

3.5.9.1.3. *Poseer una adecuada capacidad para tolerar la frustración y capacidad de autocrítica.*

3.5.9.1.4. *Coordinación perceptivo – motriz.*

3.5.9.1.5. *Presentar recursos internos que le permitan lograr una respuesta adecuada ante distintas situaciones adversas.*

3.5.9.1.6. *Capacidad para desempeñar tareas bajo presión.*

3.5.9.1.7. *Manejo de ansiedad ante situaciones desconocidas o nuevas.*

3.5.9.1.8. *Buena adaptabilidad a la internalización de normas y reglas impartidas por diferentes actores/institución.*



3.5.9.1.9. Capacidad para adoptar y respetar figuras de autoridad, mediante un vínculo adecuado con los mismos.

3.5.9.1.10. Adecuado relacionamiento interpersonal.

3.5.9.1.11. Capacidad de trabajo en equipo.

3.5.9.1.12. Motivación/interés por ingresar al Liceo Militar.

3.5.10. Mediante este examen se investigan las características psicológicas de los postulantes, para evaluar si su perfil se adapta a las exigencias requeridas para las actividades desarrolladas en el instituto y las exigencias que demanda el mismo.

3.5.11. En esta área se aplicarán un conjunto de técnicas, el que será complementado con el llenado de una ficha informativa de la especialidad, así como de una entrevista para aquellos casos en que se deba confirmar o descartar alguna característica psicológica que no se ajuste al perfil para ingreso.

3.5.12. Posteriormente a realizar la entrevista mencionada, y ser valorado el postulante, el examen psicológico es de carácter eliminatorio e inapelable.

3.5.13. Los señores padres y/o tutores podrán solicitar posteriormente la consulta respectiva a efectos de evacuar dudas sobre la eliminación del postulante.

3.5.14. No se brindará la documentación recabada del postulante.

3.6. Examen de Aptitud Física

3.6.1. No podrán realizar las pruebas de Educación Física aquellos postulantes que no hayan presentado, al momento de la inscripción final, el Carné de Salud para Deportes vigente y el Electrocardiograma **informado por un Cardiólogo como “APTO PARA REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA”**.

3.6.2. Las pruebas para realizarse serán las siguientes:

3.6.2.1. Varones

- 100 m. llanos.
- 2400 m. llanos.
- Dominadas Masculino (flexiones en la barra fija toma dorsal).
- Salto vertical (potencia tren inferior).

3.6.2.2. Damas

- 100 m. llanos.
- 2400 m. llanos.
- Test de push up (flexión y extensión de brazos en el suelo).
- Salto vertical (potencia tren inferior).



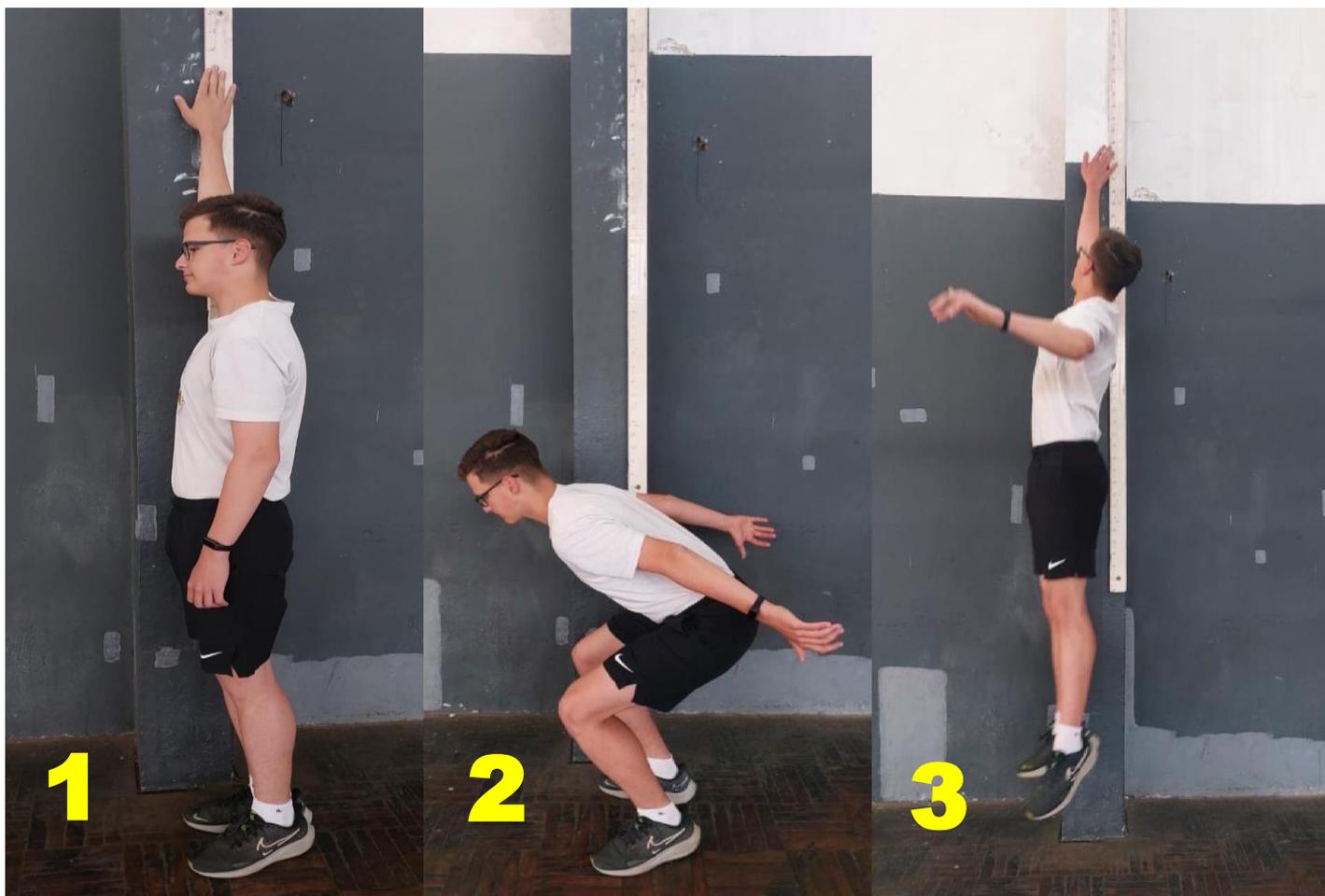
3.6.2.3. Para cada una de las pruebas se admitirá una sola tentativa.

3.6.3. Definición de algunas de las pruebas

3.6.3.1. Salto vertical (potencia tren inferior)

El test de salto vertical para ambos sexos, consiste en adoptar una posición inicial de pie, lateral a una tabla de medición vertical con extensión del brazo e hiper extensión del hombro (primera medida), flexionar las piernas (posición agachada) y de un salto tocar lo más alto posible la tabla reglada (segunda medida registrada). La diferencia entre ambas será la nota otorgada según tabla.

Imágenes ilustrativas:





3.6.3.2. Test de push up (Damas)

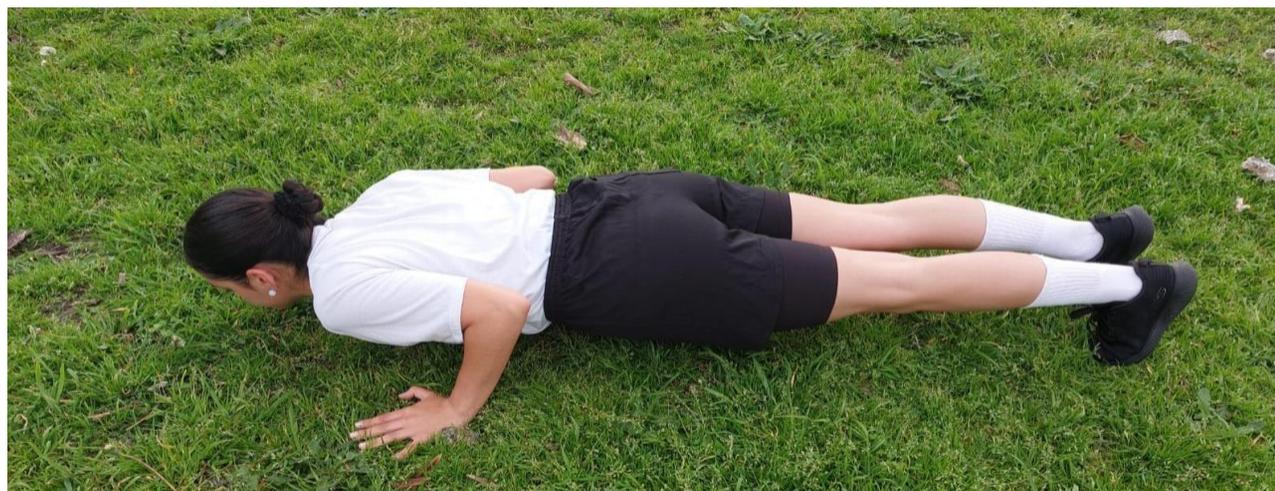
La postulante partiendo de la posición de decúbito ventral (con el abdomen hacia el suelo). En dicha posición la cabeza, el tronco, la pelvis y las piernas estarán en una misma línea, los pies juntos, con las puntas apoyadas en el suelo. Los brazos estarán extendidos y las palmas de la mano se apoyarán en el suelo (la separación de las manos deberá ser igual al ancho de los hombros).

En el primer tiempo, el ejecutante flexionará sus brazos hasta que el brazo y el antebrazo formen un ángulo de 90°. Se deberá mantener en todo momento el cuerpo extendido en una misma línea.

En un segundo tiempo se realizará la extensión de los brazos, retornando a la posición inicial.

La ejecución deberá realizarse en forma continua y se contará la cantidad de repeticiones ejecutadas correctamente. Se realizará sin tiempo.

Imágenes ilustrativas:





3.6.3.3. Dominadas Masculino (flexiones en la barra fija toma dorsal).

En la prueba dominadas masculino, el postulante ejecutará las flexiones de brazos con una toma de la barra denominada “dorsal”. Esta toma se basa en que el dorso de la mano queda dirigida a la cara del ejecutante.

3.6.3.3.1. La prueba comenzará cuando el ejecutante se encuentre en posición de suspensión en la barra (colgado con ambas manos tomando la barra). Para ello, buscará mediante un salto tomar la barra de forma dorsal (dorso de la mano en dirección a la cara), quedando con su cuerpo alineado, con los brazos completamente extendidos y con los pies sin tocar el suelo (suspendido en el aire).

3.6.3.3.2. En caso de que el postulante se vea impedido de alcanzar la barra fija por sus propios medios, podrá solicitar y recibir la ayuda del docente correspondiente. Cuando el evaluador constate que el postulante está en condiciones de ejecutar la prueba, dará la señal de comienzo (señal sonora, ejemplo: “comenzar”), dando el inicio a la cuenta evaluatoria. Dicha cuenta se realizará sumando una flexión cada vez que el ejecutante, partiendo de la posición de brazos extendidos e hiperextensión de hombros, suba flexionando sus brazos hasta que el mentón pase por encima del nivel de la barra.

3.6.3.3.3. Cuando se utilice ayuda con impulso de piernas, balanceos o cualquier otra irregularidad que determinen una ejecución incorrecta de las flexiones en la barra fija, no se contabilizarán las mismas. Para darle a entender al ejecutante que está realizando mal el ejercicio, el evaluador repetirá el número de la última flexión de barra bien ejecutada y así podrá continuar las ejecuciones y retomar el conteo.

3.6.3.3.4. Descripción de la barra fija:

Es una barra de hierro, que estará ubicada en forma horizontal, aproximadamente a 2.40 m. del nivel del suelo, con un largo aproximado de 1,20 m., con un diámetro aproximado de 3 cm, apoyada en forma fija por ambos extremos en dos columnas verticales.

Imágenes ilustrativas:





3.6.4. Criterios de Calificación

3.6.4.1. Las pruebas serán evaluadas de acuerdo con las tablas que se detallan a continuación:

RESISTENCIA 2400 M			
TIEMPO FEMENINO 2400 m	NOTAS	TIEMPO MASCULINO 2400 m	NOTAS
00'00'' a 13'00''	10	00'00'' a 11'00''	10
13'01'' a 13'30''	9	11'01'' a 11'30''	9
13'31'' a 14'00''	8	11'31'' a 12'00''	8
14'01'' a 14'30''	7	12'01'' a 12'30''	7
14'31'' a 15'00''	6	12'31'' a 13'00''	6
15'01'' a 15'30''	5	13'01'' a 13'30''	5
15'31'' a 16'00''	4	13'31'' a 14'00''	4
16'01'' a 16'30''	3	14'01'' a 14'30''	3
16'31'' a 17'00''	2	14'31'' a 15'00''	2
17'01'' a 100'00''	1	15'01'' a 20'00''	1

PUSH UP FEMENINO // DOMINADAS MASCULINO			
PUSH UP FEMENINO	NOTA	DOMINADAS MASCULINO	NOTA
20 a 100	10	9 a 30	10
19	9	8	9
18	8	7	8
17	7	6	7
15 y 16	6	5	6
12 a 14	5	4	5
9 a 11	4	3	4
6 a 8	3	2	3
3 a 5	2	1	2
0 a 2	1	0	1

CARRERA VELOCIDAD (100 M)			
100 mts FEMENINO (min/seg)	NOTA	100 m MASCULINO (min/seg)	NOTA
0.00 a 15.10	10	0.00 a 13.40	10
15. 11 a 16.00	9	13.41 a 14.00	9
16.01 a 16.80	8	14.01 a 14.60	8
16.81 a 17.60	7	14.61 a 15.20	7
17.61 a 18.40	6	15.21 a 15.80	6
18.41 a 19.30	5	15.81 a 16.40	5
19.31 a 19.90	4	16.41 a 17.00	4
19.91 a 20.50	3	17.01 a 17.60	3
20.51 a 21.10	2	17.61 a 18.20	2
21.11 a 100.00	1	18.21 a 100.00	1

SALTO VERTICAL (POTENCIA TREN INFERIOR)			
SALTO VERTICAL FEMENINO	NOTA	SALTO VERTICAL MASCULINO	NOTA
30 a 100 cm	10	40 a 100 cm	10
29 cm	9	39 cm	9
28 cm	8	38 cm	8
27 cm	7	37 cm	7
26 cm	6	36 cm	6
25 cm	5	35 cm	5
22 a 24 cm	4	32 a 34 cm	4
18 a 21 cm	3	28 a 31 cm	3
14 a 17 cm	2	24 a 27 cm	2
0 a 13 cm	1	0 a 23 cm	1

3.6.4.2. La nota final obtenida, será el promedio matemático de la suma de las cuatro pruebas estipuladas.



3.6.5. Algunas aclaraciones y descripciones de pruebas

En caso de que algún postulante se viera impedido de concluir con las pruebas físicas por razones de fuerza mayor, se realizará un promedio entre las notas obtenidas en las pruebas realizadas y un 1 por cada una de las que no haya participado. En caso de que no realice ninguna de las pruebas físicas en la fecha indicada, se considera automáticamente eliminado como postulante a ingreso.

3.6.5.1. Prueba 100 m. llanos

Esta prueba consiste en recorrer lo más rápido posible la distancia de 100 m.; la salida será sin tacos y con una largada con un estímulo sonoro (a dos voces de largada: 1- “A sus Marcas”; 2- “Va”).

3.6.5.2. Prueba de resistencia (2.400 m.)

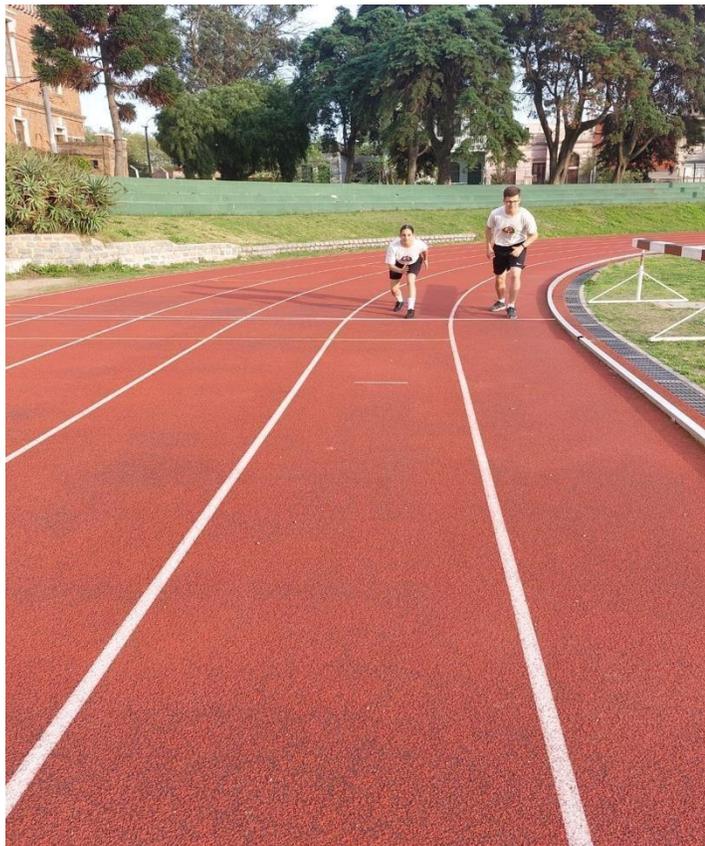
Esta prueba consiste en recorrer la distancia indicada para cada rama (femenina y masculina) en el menor tiempo posible. Para mayor referencia nuestra pista de atletismo es de 400 m. (6 vueltas).

3.6.5.3. *Los tiempos y/o performance de cada prueba física se informará inmediatamente una vez finalizada la misma.*

3.6.5.4. *Las pruebas físicas se ejecutarán de forma aleatoria a los efectos de un mayor aprovechamiento del tiempo y de las áreas deportivas disponibles.*

3.6.5.5. *Todo reclamo que el postulante considere pertinente respecto a la ejecución de las pruebas físicas, deberá realizarlo al finalizar las pruebas físicas al Oficial encargado de su grupo.*

Imágenes ilustrativas (pruebas de pista):





3.7. Examen Cultural

3.7.1. Matemáticas:

3.7.1.1. Se propondrán diez ejercicios.

3.7.1.2. En cada ejercicio se acreditará un punto por respuesta correcta completa. Si hay incorrecciones, se descuenta parte de ese puntaje. Si no se responde o la respuesta es totalmente errónea en esa sección se pondrá cero puntos. Es muy conveniente preparar la prueba de ingreso resolviendo las propuestas anteriores que figuran en la página web de nuestro Instituto. Debe tenerse en cuenta que en las hojas de entrega debe figurar todo el razonamiento que justifique la respuesta (operaciones, aplicación de propiedades, teoremas utilizados). En el día de la prueba cada postulante utilizará exclusivamente material de escritura propio (lápiz, goma, material de geometría) y calculadora científica.

Programa de 9° E.B.I.

Link de acceso al Programa de 9° de EBI:

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/te-programas/2023/finales/espacios/cientifico-matematico/Matem%C3%A1tica%20-%20Tramo%206.pdf>

Programa de 1° E.M.S.

Link de acceso al Programa de 1° de EMS:

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/programas-ems/finales/tab-1/Matem%C3%A1tica%20-%20DGES%20DGGETP.v3.pdf>

3.7.1.3. Formalidades de la Prueba

La duración de la Prueba será de un máximo de 3 (tres) horas. El postulante no podrá hacer uso de libros o apuntes. Sólo se permite el uso de material para escribir, útiles de geometría y calculadora.

3.7.1.4. Corrección

Para la calificación de la actuación del estudiante se utilizará una escala conceptual de Deficiente a Sobresaliente, que se corresponderá con la escala numérica de 1 a 10.

3.7.2. Prueba de Idioma Español y Literatura: para postulantes de 1er. y 2o. año de EM.S.

3.7.2.1. La prueba de Idioma Español tiene por objetivo evaluar el nivel de comprensión lectora, el manejo de la expresión escrita con una correcta ortografía y sintaxis, el conocimiento de las funciones y alcances de lengua. Se pretenderá determinar el grado de discernimiento que cada postulante tenga en el uso correcto de la lengua, mediante una propuesta de evaluación donde deberán demostrar tales aprendizajes. Para tal fin se planteará un texto con errores ortográficos que deberán corregir, una serie de preguntas de comprensión lectora, clasificación de palabras según su función, reconocer funciones sintácticas de los elementos oracionales (Modalidad múltiple opción).



3.7.2.2. La segunda instancia será de evaluación de contenidos de Literatura, y pretenderá abarcar los temas propios de la Unidad Curricular Literatura de 9o. año de E.B.I. (postulantes para ingreso a 1er. año de E.M.S.) y 1er. año de E.M.S. (postulantes para ingreso a 2o. año de E.M.S.), y versará en los siguientes contenidos programáticos: definición de Literatura, concepto y clasificación de géneros literarios (características de cada género, voz que emite el mensaje, intención, forma y contenido), concepto, reconocimiento y función de recursos estilísticos.

La propuesta partirá de un texto seleccionado por el Tribunal y el ejercicio comprenderá preguntas de múltiple opción y respuesta abierta. Así como aplicación en la práctica de los elementos teóricos adquiridos.

3.7.2.3. Formalidades de la prueba

La duración de la prueba será de un máximo de 2 (dos) horas. El postulante no podrá hacer uso de libros o apuntes. Sólo se permitirá el uso de material para escribir.

3.7.2.4. Corrección

Para la calificación de la actuación del estudiante se utilizará una escala conceptual de Deficiente a Sobresaliente, que se corresponderá con la escala numérica de 1 a 10.

TABLA DE CALIFICACIONES DE PRUEBAS CULTURALES PARA 1º Y 2º AÑO DE E.M.S.

NOTA	CONCEPTO
10	<i>Sobresaliente</i>
9	<i>Muy Bueno</i>
8	<i>Muy Bueno Bueno</i>
7	<i>Bueno Muy Bueno</i>
6	<i>Bueno</i>
5	<i>Bueno Regular</i>
4	<i>Regular Bueno</i>
3	<i>Regular</i>
2	<i>Deficiente Regular</i>
1	<i>Deficiente</i>



NOTAS	CALIDAD
1-2	<i>Insuficiente</i>
3-4	<i>Aceptable</i>
5-6-7	<i>Bueno</i>
8-9	<i>Muy Bueno</i>
10	<i>Excelente</i>

3.8. Precedencia de ingreso

3.8.1. De la nómina de exámenes previamente enumerados, tendrán el carácter de pruebas de concurso los que a continuación se expresan:

- Matemáticas.
- Idioma Español y Literatura.
- Aptitud Física.

3.8.2. Se establecerá la precedencia de ingreso de acuerdo con el orden decreciente de notas obtenidas (promedio de las pruebas). Es importante destacar que las pruebas culturales (matemáticas e idioma español y literatura) tendrán un coeficiente mayor al de las pruebas de aptitud física.

3.8.3. Este promedio se ajustará en una tabla fraccionada hasta centésimas, para establecer claramente las diferentes calificaciones y decidir, en caso de que el número de postulantes supere la cantidad de becas disponibles, la lista definitiva de ingresos.

3.8.4. Se confeccionará una lista de espera con los aspirantes que presenten al menos una de las siguientes situaciones:

3.8.4.1. Aprueben las pruebas de admisión, pero tuvieran exámenes pendientes en el momento de la inscripción.

3.8.5. Los aspirantes incluidos en lista de espera podrán acceder a becas sólo en el caso que luego de asignar éstas entre los postulantes comprendidos en las condiciones de 3.12. (postulantes condicionales que al comienzo del año lectivo acrediten unidades curriculares pendientes) aún queden vacantes por cubrir. En el caso particular contemplado en 3.11.4. (pérdida de beca de internado por rendimiento insatisfactorio) se cumplirá estrictamente lo establecido en 3.11.1.1.



3.9. Asignación de Becas

3.9.1. El total de becas que la dirección del instituto haya asignado para el año lectivo considerado se distribuirá de la siguiente forma:

3.9.1.1. Alumnos/as en régimen de internos:

Se otorgarán becas para internos a aquellos postulantes que tengan residencia en el interior para sede Central (Montevideo) o fuera de la Ciudad de Tacuarembó (Anexo Norte) y así lo deseen, hasta cubrir el número de becas disponibles, las que serán otorgadas en orden decreciente de acuerdo con las notas del concurso de admisión.

3.9.1.2. Alumnos/as en régimen de externos:

Para aquellos estudiantes con residencia en el área en donde se encuentre la sede del Liceo y que no se encuentran en el régimen de internos.

3.9.2. Cuando no se cubrieran totalmente las becas para los alumnos en régimen de internado según las condiciones establecidas para ello, aquellos alumnos residentes en la ciudad de Montevideo o Tacuarembó cuya situación familiar presente problemas serios de carácter socioeconómico podrán presentar solicitud para obtener la calidad de interno, quedando a juicio de la dirección del instituto la concesión de tal planteo.

3.9.3. Asimismo, habiéndose cubierto las becas para los alumnos en régimen de internado, aquellos alumnos que al momento de inscribirse hayan manifestado que pueden concurrir al Liceo en régimen de externo, aun siendo del interior del país para la sede Montevideo o de fuera de la ciudad de Tacuarembó para la sede Anexo Norte, podrán cambiar de opción, pasando a integrar la lista de alumnos en régimen de externo acorde el puntaje obtenido en la prueba de ingreso.

3.9.4. La beca para el sistema de internado se perderá por no acreditar un desempeño satisfactorio, acorde a lo establecido en el Estatuto de Alumno.

3.9.5. El número de becas se establecerá de acuerdo con las siguientes condiciones:

3.9.5.1. Para 3er. Año de E.M.S.

Con los alumnos del instituto que hubieran aprobado 2o. año de E.M.S..

3.9.5.2. Para 2do. Año de E.M.S.

Con los alumnos del instituto que hubiesen aprobado 1er. año de E.M.S..

Por concurso de oposición con los postulantes a ingreso de ambos sexos, hasta completar las vacantes a ingreso dispuestas anualmente por la dirección del instituto, considerando lo estipulado en 3.2.

3.9.5.3. Para 1er. Año E.M.S.

Por concurso de oposición con los postulantes a ingreso de ambos sexos, hasta completar las vacantes a ingreso dispuestas anualmente por la dirección del instituto, considerando lo estipulado en 3.2.



3.10. Unidades Curriculares Sin Acreditar

Serán admitidos como alumnos condicionales “C” del instituto, aquellos postulantes a ingreso que:

3.10.1. Habiendo obtenido vacante para cursar 2º. Año de E.M.S. tengan unidades curriculares sin acreditar, las que deberán acreditar en su totalidad al inicio del año lectivo.

3.10.2. Habiendo obtenido vacante para cursar 1er. año de E.M.S. tengan unidades curriculares sin acreditar, las que deberán acreditar en su totalidad al inicio del año lectivo.

3.10.3. Será motivo de invalidación de la beca obtenida el no presentar la Fórmula 69 debidamente actualizada al 1º de marzo del año lectivo.

4. DIRECTIVAS PARA LOS POSTULANTES A INGRESO

4.1. Presentación en el Instituto

4.1.1. Toda vez que deban concurrir al Liceo lo harán correcta y pulcramente vestidos, debiendo portar los varones: saco sport o campera, camisa con corbata, pantalón y zapatos con calcetines o aquella indumentaria que la dirección disponga, a los efectos de facilitar la realización de los exámenes correspondientes.

4.1.2. Las damas: saco o campera, camisa, pollera a la rodilla o pantalón de vestir, zapatos y medias o aquella indumentaria que la dirección disponga, a los efectos de facilitar la realización de los exámenes correspondientes.

4.1.3. En todos los casos deberán portar sus documentos de identidad, requisito indispensable para su acceso al instituto y para la realización de cada prueba de admisión.

4.1.4. No podrán realizar las pruebas de Educación Física aquellos postulantes que no hayan presentado, en el momento oportuno, el Carné de Salud para deporte vigente y electrocardiograma informado por un médico Cardiólogo como “APTO”.

4.2. Para presentación a los exámenes de admisión

4.2.1. Para los exámenes médico y odontológico, se deberá concurrir con el pelo corto, rasurado, perfectamente higienizado, en los aspectos corporal y dental.

4.2.2. Para el examen psicológico, se deberá concurrir con lápiz, goma y sacapuntas.

4.2.3. Para el examen de Aptitud Física se concurrirá obligatoriamente con equipo de gimnasia, compuesto por pantalón corto negro o azul, camiseta manga corta de color blanco, calzado deportivo y medias blancas o azules.



4.2.4. *Para la prueba de Matemática, se deberá concurrir con:*

- *Lápiz (se recomienda traer dos lápices, del tipo N.º 2).*
- *Goma.*
- *Sacapuntas.*
- *Útiles de geometría (regla graduada, escuadra, transportador de ángulos y compás).*
- *Calculadora.*

4.2.5. *Salvo el nombre del postulante, ninguno de los útiles señalados podrá tener inscripción de tipo alguno. El no cumplimiento de esta directiva constituirá motivo de eliminación inmediata.*

4.2.6. *Para las pruebas de Idioma Español y Literatura, se deberá concurrir con lapicera, corrector (optativo) y/o goma de borrar.*

4.3. Presentación exámenes en general

4.3.1. *Queda terminantemente prohibido traer otro tipo de útiles o efectos que los indicados para cada examen.*

4.3.2. *La no concurrencia o llegar tarde a un examen constituirá causal de eliminación.*

4.3.3. *El instituto no patrocina ningún tipo de curso de preparación para exámenes de admisión.*

4.3.4. *Aquellos postulantes que deseen entrenarse para los exámenes de Aptitud Física, podrán utilizar las instalaciones y/o áreas deportivas del Liceo en los días y horas que se determinen a tales efectos y previa autorización correspondiente. El Liceo Militar no se responsabiliza por cualquier lesión y/o herida que pudiese ocurrir en el periodo de preparación pisco- física que brinda nuestra institución como ayuda a los postulantes, siendo éstos y particularmente sus respectivos señores padres, responsables de mencionada actividad.*

4.3.5. *Toda lesión sufrida con anterioridad a las pruebas físicas y/o durante el desarrollo de estas, que ocasionasen la imposibilidad de ejecución o inasistencia a la misma, se considerará como prueba incumplida y tendrá la nota mínima de 1 (uno).*

4.3.6. *Cualquier modificación a las presentes directivas (o bien a la formulación de otras que se entiendan necesarias), será oportunamente puesta en conocimiento de los interesados.*

4.3.7. *Durante el período de pruebas y exámenes de ingreso, el instituto dispondrá de alojamiento para aquellos casos excepcionales que la dirección del instituto determine pertinentes.*

4.3.8. *Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos celulares. Asimismo, se pone en conocimiento de los señores padres que el Liceo Militar “General Artigas” y Anexo Norte, no se responsabiliza por la pérdida o roturas de estos, durante el período en que transcurran los exámenes de ingreso.*



4.4. Equipo a presentar por los Alumnos a su presentación al instituto

4.4.1. *Acorde al publicado en la página web del instituto.*

4.5. Prescripciones varias respecto a uniformes y equipos

4.5.1. *Todas las prendas deberán estar marcadas con nombre, apellido y número de inscripción (el que se otorgará al finalizar los exámenes de ingreso, por orden de precedencia).*

4.5.2. *Los alumnos deberán mantener su equipo permanentemente completo y en condiciones, reponiendo toda prenda o efecto que se deteriore, rompa o extravíe.*

4.5.3. *Todo efecto que hubiese sido entregado a algún alumno durante su permanencia en el instituto deberá ser reintegrado en buenas condiciones cuando se le solicite y/o previamente a su baja o egreso.*

4.5.4. *Los desperfectos de cualquier orden en instalaciones, materiales, equipo, vestuario, etc., ocasionados por omisión o negligencia de los alumnos, serán subsanados con cargo a los responsables, subsidiariamente de los padres o tutores. En caso de tratarse de falta deliberada, podrán ser dados de baja del Liceo sin perjuicio de la posible responsabilidad pecuniaria.*

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

5.1. Área docente

5.1.1. *Los alumnos tendrán un régimen diario de clases estrictamente ajustado a los planes y programas establecidos por el órgano rector de la Enseñanza Secundaria Nacional.*

5.1.2. *Sin perjuicio de ello, serán complementados con las siguientes actividades:*

5.1.2.1. *Clases de Educación Física.*

5.1.2.2. *Visitas didácticas múltiples (museos, diversas instituciones culturales y otros centros de interés afines al ámbito de la educación).*

5.1.2.3. *Taller de programación y robótica.*

5.1.2.4. *Clases de apoyo para participar en competencias y olimpiadas estudiantiles en todos los niveles.*

5.1.3. *El alumno contará además con los siguientes apoyos:*

5.1.3.1. *Asistencia de orientadores vocacionales especializados durante el aprendizaje.*

5.1.3.2. *Biblioteca y sala de lectura.*



5.1.3.3. *Para quienes deseen, el Liceo cuenta con Clubes de Ciencias a través de los cuales podrán participar en eventos departamentales, nacionales y aún internacionales, organizados por la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación y Cultura.*

5.1.3.4. *Con posterioridad a cada reunión de profesores, los señores padres o tutores podrán concurrir al instituto para retirar el boletín de notas de los estudiantes, en el marco de una reunión organizada por la dirección del instituto, contando con la presencia de los señores profesores, Oficiales instructores, orientadores vocacionales, adscriptos y personal involucrado en el ámbito docente, a efectos de brindar todo tipo de información, asesoramiento y demás aspectos relacionados con la materia.*

5.2. Área del Cuerpo de Alumnos

5.2.1. *Semanalmente, los alumnos recibirán Instrucción Premilitar (incluyendo Orden Cerrado), capacitación que los habilitará para integrar posteriormente los cuadros de la Reserva Activa del Ejército Nacional, al mismo tiempo que tendrán la oportunidad de confirmar o no, su vocación de servicio al Estado a través de la carrera de las Armas de la Patria, en cualquiera de las distintas opciones que ésta ofrece (Ejército, Armada, Fuerza Aérea o Policía). Los alumnos contarán con la asistencia de orientación vocacional necesaria para poder determinar qué actividad del quehacer ciudadano es afín a su personalidad y demás características particulares (Test vocacional, conferencias, orientación, distintas visitas a Unidades e Institutos Militares, campañas y campamento anual, etc.).*

5.2.2. *Dentro del instituto, los alumnos dispondrán de horas de recreación en el Casino de Alumnos, el cual cuenta con medios televisivos, de audio y diferentes juegos de salón.*

5.2.3. *Periódicamente los jóvenes alumnos recibirán conferencias y disertaciones a cargo de calificados profesionales, sobre aspectos fundamentales de su formación, como ser temas de carácter social y sanitario (drogas, Virus VIH, prevención de enfermedades, primeros auxilios, tabaquismo, alcoholismo, sexualidad, etc.).*

5.2.4. *Se desarrollarán períodos de campamento durante los cuales los alumnos podrán aplicar en forma práctica las enseñanzas recibidas en las aulas de Instrucción Premilitar, reafirmando a través de la vida en campaña el espíritu de cuerpo y la camaradería que deben reinar entre los estudiantes del instituto.*

5.2.5. *Los señores padres o tutores recibirán trimestralmente un boletín con las notas obtenidas en Conducta, Instrucción Premilitar y Aptitud Militar, pudiendo requerir asesoramiento al respecto en cualquier momento.*

5.2.6. *El Área Psicopedagógica de la Jefatura de Cuerpo apoyará a los alumnos para facilitar su desempeño general, tanto en los aspectos docentes como en los relativos a la vida en el instituto. La concurrencia a estas visitas podrá realizarse voluntariamente, a solicitud del alumno o como apoyo solicitado por los Señores Oficiales, integrantes del Cuerpo Docente o a pedido de sus Señores Padres. Esta instancia otorgará una herramienta más en la formación del joven alumno.*



5.2.7. Los alumnos podrán integrar los Cuadros de Honor, Mérito y Estímulo del Liceo, de acuerdo con las notas que obtengan en Conducta, Estudio, Aptitud Premilitar y Educación Física.

5.2.8. Los alumnos ajustarán su actividad particular (clases complementarias, trabajos, etc.) de manera tal que puedan cumplir con todas las actividades dispuestas por el instituto.

5.2.9. Los señores padres de los alumnos internos designarán en forma obligatoria a un Tutor domiciliado en la ciudad de Montevideo en el caso de Sede Central (Montevideo) y un tutor domiciliado en la ciudad de Tacuarembó en el caso del Anexo Norte, para que los represente con las siguientes responsabilidades:

5.2.9.1. Asumir en primera instancia la responsabilidad, delegada por los señores padres en su designación, ante cualquier hecho que involucre al alumno.

5.2.9.2. Ser nexo entre el instituto, el alumno y los padres de este.

5.2.9.3. Concurrir a retirar los boletines de calificaciones después de las reuniones de Profesores.

5.2.9.4. Concurrir a citaciones que realice el instituto cuando los señores padres no lo puedan hacer.

5.2.9.5. Tener cabal conocimiento de las actividades que realizan los alumnos durante los períodos de licencia ordinaria, siendo responsables de informar al instituto de todos aquellos acontecimientos y hechos que suceden durante ese período y afecten al alumno.

5.2.9.6. Visar toda aquella documentación que se refiera a la actuación interna del alumno (carné de notas culturales, boletín de calificaciones en instrucción premilitar y Educación Física) cuando los señores padres no lo puedan hacer.

5.2.9.7. Mantener informados a los señores padres, sobre las actuaciones antes nombradas.

5.3. Área de Educación Física

5.3.1. Con el propósito de contribuir al mejor desarrollo de las condiciones físicas de los alumnos, semanalmente se dedica un promedio de 8 horas a la práctica de actividades en esta área.

5.3.2. Además de las clases de Educación Física general y de Educación Física Premilitar, los alumnos podrán integrar los distintos planteles del Liceo (los internos de cada curso y/o los representativos del instituto).

5.3.3. La intervención del Liceo Militar en las competencias atlético-deportivas departamentales, nacionales e internacionales ha permitido lograr resultados de privilegio para el deporte del Uruguay, constituyendo a la vez motivo de orgullo y prestigio para el instituto.

5.3.4. Anualmente se realizan competencias internas entre los cursos del Cuerpo de Alumnos, como una forma más de estimular la sana práctica del deporte y exaltar los valores humanos propios de tal disciplina.



5.3.5. Los alumnos del instituto no podrán participar en competencias atléticas-deportivas de clase alguna que no sean en representación específica del Liceo Militar. En este sentido y como resultado de las experiencias adquiridas, se procuran prevenir todas aquellas consecuencias negativas derivadas de las prácticas deportivas (lesiones, etc.), que pudieran resultar en gastos extraordinarios u otras consecuencias perjudiciales para la institución y aún para los propios alumnos involucrados, afectando o hasta impidiendo la continuación normal de sus estudios en el instituto. Toda violación de tal restricción constituirá una falta grave, considerándose como falta gravísima la práctica de cualquier deporte en esas condiciones y con remuneración económica.

5.3.6. La dirección del instituto (exclusivamente con fines de confraternidad deportiva o colaboración con otras instituciones nacionales, oficiales o privadas) podrá autorizar la participación de alumnos del Liceo Militar, con carácter excepcional, en aquellas competencias, demostraciones, beneficios, etc., de índole atlético- deportivo, cuando tales actividades fueran destinadas a atender los altos intereses del deporte nacional, habiendo además cumplido previamente todas las formalidades particulares propias del caso (incluyendo las gestiones documentales habilitantes específicas).

5.4. Área de Apoyo Administrativo

5.4.1. El instituto cuenta con un Departamento de Apoyos y Servicios, al que le compete proporcionar los apoyos y servicios necesarios para el debido funcionamiento del Liceo, con el objetivo primordial de favorecer las actividades del Cuerpo de Alumnos.

5.4.2. Cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las siguientes tareas principales:

- Confección y distribución de comidas.
- Asistencia Médica.
- Asistencia Odontológica, con apoyo de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.
- Servicio de peluquería.
- Limpieza y mantenimiento de las distintas dependencias.
- Seguridad de las instalaciones del Instituto.
- Otros servicios menores indispensables.

5.5. Prescripciones generales

5.5.1. Los postulantes que obtengan becas deberán presentarse al Instituto el día que se señale oportunamente. Se considerará eliminado todo aquel que así no lo hiciera en la fecha y hora dispuestas salvo causa muy justificada a criterio de la dirección.

5.5.2. Aquellos postulantes que posean la enfermedad Celíaca, deberán presentar certificado médico que acredite su condición de celíaco, momento a partir del cual tendrá derecho a una dieta libre de gluten (DLG).

5.5.3. Todo efecto que le hubiere sido entregado durante su permanencia en el Instituto deberá ser reintegrado en buenas condiciones cuando se le solicite o previamente a su baja o egreso.



5.5.4. *Los desperfectos de cualquier orden en instalaciones, materiales, equipos, vestuarios, etc., ocasionados por omisión o negligencia de los alumnos serán subsanados con cargo a los responsables. En caso de tratarse de falta deliberada podrán ser dados de baja del Liceo, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria que traerá aparejada.*

5.5.5. *La solicitud de ingreso implica por parte del alumno y solidariamente por la de sus padres y/o tutores el compromiso de aceptar integralmente el régimen disciplinario, administrativo y docente del Liceo. A este fin, se facilitará la adquisición del Estatuto del Alumno y su aceptación por escrito y/ o consulta sobre los reglamentos del Instituto en lo que al alumnado se refiere.*

5.5.6. *Los alumnos quedan obligados a someterse a todas las vacunaciones, así como a la profilaxis e higiene que, por recomendación del Servicio Sanitario, se estime conveniente.*

5.5.7. *Los padres o tutores, al aceptar las normas de este reglamento, contraen la obligación moral de colaborar en todo lo posible al normal funcionamiento del Liceo.*

5.5.8. *En el marco de instrucción premilitar, podrán desarrollarse cursos especiales autorizados por la Superioridad a propuesta de la dirección del instituto, en materias que son exigidas para el ingreso a las Escuelas de Formación de Oficiales.*

5.5.9. *Los alumnos además de cursar los estudios que se revalidan por los correspondientes de la Dirección General de Educación Secundaria, se encuentran en las siguientes condiciones:*

5.5.9.1. *Con un promedio de asistencia a la instrucción premilitar no inferior al 80% en cada año y cumpliendo los períodos prácticos de instrucción que se dispongan, podrán disputar las becas reservadas a los alumnos del Liceo Militar “General Artigas” para ingreso a las Escuelas de Formación de Oficiales, de acuerdo con las reglamentaciones particulares de dichos institutos.*

5.5.9.2. *Con un promedio de asistencia a la instrucción premilitar no inferior al 80% y cumpliendo los períodos de práctica dispuestos, se dará por cumplido lo establecido en el Art. 10 de la Ley 9.943 del 20 de Julio de 1940 (Reserva Activa del Ejército Nacional).*

5.5.9.3. **SI EL ALUMNO COMPUTA UN PORCENTAJE DE INASISTENCIAS A LA INSTRUCCIÓN MAYOR AL 20% O NO CONCORRE A LAS PRÁCTICAS DE FIN DE CURSOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, NO PODRÁ PERMANECER EN EL INSTITUTO.**



6. UNIDADES DESIGNADAS PARA BRINDAR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO	UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD
ARTIGAS	<i>Reg. C. Mec. No. 10</i>	<i>Bvar. Artigas S/No.</i>	ARTIGAS
SALTO	<i>Bn. I. No. 7</i>	<i>Viera S/No.</i>	SALTO
PAYSANDÚ	<i>Bn. I. Mec. No. 8</i>	<i>Bvar. Artigas S/No.</i>	PAYSANDÚ
RÍO NEGRO	<i>Bn. I. Mec. No. 9</i>	<i>Sarandí S/No.</i>	FRAY BENTOS
SORIANO	<i>Bn. I. No. 5</i>	<i>Ruta 2 Km 274</i>	MERCEDES
COLONIA	<i>Bn. I. Mec. No. 4</i>	<i>Baltasar Brum S/No.</i>	COLONIA
RIVERA	<i>Reg. C. Mec. No. 3</i>	<i>Avda. 1825 No. 850</i>	RIVERA
TACUAREMBÓ	<i>Reg. C. Bldo. No. 5</i>	<i>Ruta 5 Km. 395</i>	TACUAREMBÓ
	<i>Liceo Militar "Gral. Artigas" Anexo Norte</i>	<i>Ruta 5 Km. 394</i>	
	<i>Grp. A. 105mm. No. 3</i>	<i>Gral. Manuel Oribe No. 502</i>	PASO DE LOS TOROS
DURAZNO	<i>Reg. C. Bldo. No. 2</i>	<i>4 de Octubre No. 1038</i>	DURAZNO
FLORES	<i>Grp. A. Ap. 122mm. No. 2</i>	<i>Gral. Flores y Ferrer</i>	TRINIDAD
FLORIDA	<i>Bn. Ing. Cbte. No. 2</i>	<i>Ruta 56 Km. 1</i>	FLORIDA
SAN JOSÉ	<i>Bn. I. Mec. No. 6</i>	<i>Avda. Larriera y Ruta 3</i>	SAN JOSÉ
CERRO LARGO	<i>Reg. "Patria" C. Bldo. No. 8</i>	<i>Ruta 7 – 26 Km. 431</i>	MELO
	<i>Reg. C. Mec. No. 9</i>	<i>Avda. Chiquito Saravia S/No.</i>	SANTA CLARA
	<i>Reg. C. Mec. No. 7</i>	<i>Ruta 26 Km. 85.500</i>	RÍO BRANCO
TREINTA Y TRES	<i>Bn. I. Mec. No. 10</i>	<i>Ortiz S/N</i>	TREINTA Y TRES
LAVALLEJA	<i>Bn. I. No. 11</i>	<i>Avda. Artigas S/No.</i>	MINAS
ROCHA	<i>Bn. I. Mec. No. 12</i>	<i>Avda. Gral. Lorenzo Latorre S/No.</i>	ROCHA
MALDONADO	<i>Bn. Ing. Cbte. No. 4</i>	<i>Laguna del Sauce</i>	MALDONADO
MONTEVIDEO	<i>Liceo Militar "Gral. Artigas"</i>	<i>Con. Castro No. 290</i>	MONTEVIDEO
CANELONES	<i>Reg. C. Mec. No. 6</i>	<i>Enrique Bauzá S/No. Esq. Emilio Cisneiro</i>	SAN RAMÓN
	<i>Gro. A. D. A. No. 1</i>	<i>Ruta 34 Km. 41.500</i>	LA MONTAÑESA